BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE, EN EL PERIODO 2023 – 2026.

I. OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de La Asia – Cañete, en el periodo (2023 al 2026), en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

II. FINALIDAD.

El presente documento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación por un periodo de (03) tres años .

BASE LEGAL

1. *Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades*
2. *Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.*
3. *Ley N' 30057, Ley del Servicio Civil.*
4. *Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil.*
5. *Decreto Supremo N° 041-2014-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Especial para Gobiernos Locales.*
6. *Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil —SERVIR, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.*
7. *Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y normas modificatorias.*
8. *Resolución N' 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba las Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas.*
9. *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".*

III. PROCEDIMIENTO

I. ETAPA DE PREPARACIÓN

a) CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

El Comité Electoral está integrado por tres (03) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal:

1. ***Un (01) presidente**, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Sub Gerencia de Gestión y Recursos Humanos.*
2. ***Un (01) secretario**, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.*
3. ***Un (01) Vocal**, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.*

La conformación del comité electoral se formaliza con la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad.
El Comité Electoral coordinará con la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con la Unidad de Tecnología de la Información, sobre los aspectos relacionados a:

1. *Los requisitos para participar como candidatos a representantes (titular y suplente) de los servidores*
2. *El proceso electoral en la entidad*
3. *Las condiciones, de ser posible, para implementar el proceso de sufragio de manera virtual.*

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria, salvo en casos de enfermedad grave o impedimento físico justificado.

b) DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. *Gestionar y conducir el Proceso Electoral.*
2. *Difundir en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión y Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.*

3. *Elaborar el padrón de los servidores que formaran parte del proceso electoral.*
4. *Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.*
5. *Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.*
6. *Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.*
7. *Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.*
8. *Garantizar la transparencia del proceso electoral.*
9. *Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.*
10. *Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).*
11. *Realizar las coordinaciones con la Sub Gerencia de Gestión y Recursos Humanos, a efectos que se disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los servidores electores, y en caso el proceso se desarrolle de forma virtual, cuente con un equipo de cómputo con conexión de internet.*
12. *Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.*

c) ***DE LOS CARGOS A ELEGIR***

Se elegirá a un (01) representante titular y un (01) suplente de los servidores para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación.

d) ***REQUISITOS PARA SER ELECTOR***

Los requisitos para ser elector en el proceso de elecciones son tres:

1. *Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad*
2. *Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias)*
3. *No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.*

e) REQUISITOS PARA SER CANDIDATO COMO REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son dos:

1. *Tener más de seis (06) meses en la entidad y*
2. *No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año*

Cabe señalar que el Comité Electoral deberá verificar que los candidatos cumplan con las condiciones señalas en este instrumento.

El Comité Electoral informará mediante correo electrónico institucional al servidor que haya sido considerado como candidato apto para ser elegido. El candidato debe responder por la misma vía dando su aceptación. La negación a participar como candidato debe ser expresa.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos los servidores de la entidad la lista de los candidatos aptos, a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional.

II. ETAPA DEL SUFRAGIO

a) DEL PROCEDIMIENTO DEL SUFRAGIO

Una vez se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial y/o virtual, para ello el Comité en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión y Recursos Humanos garantiza que los servidores electores puedan acceder a un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio; en caso se hubiera implementado el proceso en forma virtual, se le brindará acceso a un computador con conexión de internet.

El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

Asimismo, el sufragio se realizará en un día (01) hábil, en un solo acto y en forma ininterrumpida. El derecho al voto es libre facultativo y secreto.

III. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).

El acto de sufragio se dará por concluido a la hora fijada por el Comité Electoral y solo se contabilizan los votos ejecutados.

El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un Comunicado el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional de los servidores electores.

Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del comité electoral, se enviará un informe a la Sub Gerencia de Gestión y de Recursos Humanos poniendo en conocimiento los representantes de los servidores (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación.

IV. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

La Sub Gerencia de Gestión y Recursos Humanos y la Oficina de Tecnología de la Información deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ABOG. JOSE LUIS VICENTE DE LA CRUZ
PRESIDENTE

ANEXO 01:
SOLICITUD DE POSTULACION DE CANDIDATOS

Siendo el día ..... a horas ....., yo ..... Candidato (a) con DNI: .....presento mi candidatura al proceso de elección del representante de los servidores que conformarán el comité de planificación de la capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia por un periodo de (03) tres años por el cual procedo a firmar en señal de conformidad .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
V°B°
PRESUPUESTO

Firma y huella digital
DNI :
Correo electrónico
Teléfono celular

ANEXO 02:
DECLARACION JURADA

Yo..... identificado (a) con DNI Nº .....declaro NO haber incurrido en ningún tipo de falta disciplinaria en el ejercicio de mis funciones dentro de la Municipalidad Distrital de Asia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - V°B° PRESUPUESTO

Firma y huella digital
DNI :

ANEXO 03:
LISTA DE LOS SERVIDORES QUE RESPALDAN LA POSTULACION DEL CANDIDATO

Asimismo, con fecha _____ los siguientes servidores respaldan la candidatura del señor (a)_____ como candidato (a) a la elección de representante de los servidores que conformaran el comité de planificación de la capacitación de la Municipalidad Distrital de Asia por un periodo de tres (03) años.

RELACION DE LOS SERVIDORES			
Nº	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI**	**FIRMA**
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

PERSONERO ACREDITADO

PERSONERO ACREDITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	**DNI**	**FIRMA**